



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00281 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Andrés Londoño Correa
Demandado	Edgar Nicolas Echeverry Hoyos
Tema	Autoriza retiro de demanda

No hay constancia de notificación ni de prácticas de medidas; en consecuencia, conforme al art. 92 del C. G del P, se autoriza el retiro de la demanda.

Envíese por secretaría el correspondiente link con el expediente electrónico a la parte demandante para que descargue las actuaciones allí registradas.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez